



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Declárase de carácter prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra y gimnasio de la Escuela No. 323 en la manzana 288 de la sección "d" de la ciudad de General Roca de acuerdo con su ordenanza No. 1007.-

Artículo 2o.- Encomiéndase a la Dirección de Arquitectura de la Provincia para que junto con el Consejo Provincial de Educación realicen el proyecto de la misma.-

Artículo 3o.- Efectuése por la Secretaría de Infraestructura para el Desarrollo Social la correspondiente afectación presupuestaria para que el estudio y ejecución de las obras previstas en el artículo 1o de la presente sean incorporados a los ejercicios presupuestarios de 1990-1991.-

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 81/1990